SENAPRED
CENTRAL
Gobierno de Chile

Gabinete Dirección
Dpto. Asesoría Jurídica

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°276, DE 2026, DE SENAPRED QUE APRUEBA BASES PROGRAMA GRD 2026 CONFORME SE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 564

SANTIAGO, 24 de Abril de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°21.364, de que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y adecúa normas que indica; en la Ley Nº19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.796, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2026; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-21.364, de 2022, del entonces Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el Decreto Supremo N°338, de 2022, del entonces Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento del Programa para la Gestión del Riesgo de Desastres; en la Resolución Exenta N°276, de 2026, de SENAPRED, que aprueba bases de postulación y financiamiento de proyectos para elaborar y/o actualizar los instrumentos de gestión de riesgo de desastres establecidos en la Ley N°21.364; en el Decreto Supremo N° 319, de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y; en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 02 de marzo de 2026, fueron publicadas en la página web institucional de SENAPRED, las bases de postulación y financiamiento de proyectos para elaborar y/o actualizar los instrumentos de gestión de riesgo de desastres establecidos en la Ley N°21.364, aprobadas mediante la Resolución Exenta N°276, de 2026 de este Servicio.

2° Que, el punto 2.2, de la referida resolución, sobre fechas del proceso, establece el calendario de fechas y plazos de cumplimiento de los distintos hitos del mencionado concurso, estipulando que "*El Servicio podrá prorrogar el plazo de uno o más hitos, lo que será debidamente informado a través de su página web. Asimismo, SENAPRED emitirá el acto administrativo correspondiente*".

3° Que, atendido el volumen de organismos interesados que han participado en el proceso y considerando, además, los procedimientos asociados a la revisión exhaustiva de las iniciativas que postularon en forma correcta, así como de aquellas que debieron ser objeto de nueva revisión por requerir la subsanación de antecedentes dentro del plazo correspondiente, resulta procedente y conveniente modificar los plazos de determinados hitos del calendario previamente establecido.

4° Que, acorde con lo expuesto precedentemente, se modificarán los plazos de determinados hitos del calendario de fechas estipulado, consignado en el punto 2.2 de las bases aprobadas mediante la Resolución Exenta N°276, de 2026, de este Servicio, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

"Tabla N.°1 Calendario de hitos:

Hitos	Fechas y/o plazos
Publicación de convocatoria y bases de postulación	El 02 de marzo de 2026
Período de postulación	Del 09 de marzo 2026 al 10 de abril de 2026
Período de consultas y solicitud de aclaración de bases	Del 23 de marzo de 2026 al 02 abril de 2026
Publicación de consultas	Hasta 10 días hábiles posterior al fin del período de consultas y solicitud de aclaración de bases
Publicación de resolución exenta con los resultados del proceso de admisibilidad	Hasta 10 días hábiles posterior al fin del período de postulación
Periodo de reclamaciones de admisibilidad	2 días hábiles posterior a la publicación de la resolución exenta con los resultados del proceso de admisibilidad
Publicación de resolución exenta con los resultados de iniciativas adjudicadas 2026	Hasta 10 días hábiles posterior al fin del período de reclamaciones de admisibilidad
Suscripción de convenios	Durante el segundo semestre de 2026
Transferencia de recursos	Hasta 10 días hábiles desde la total tramitación de la resolución exenta de SENAPRED que aprueba el convenio"

DEBE DECIR:

“Tabla N.°1 Calendario de hitos:

Hitos	Fechas y/o plazos
Publicación de convocatoria y bases de postulación	El 02 de marzo de 2026
Período de postulación	Del 09 de marzo 2026 al 10 de abril de 2026
Período de consultas y solicitud de aclaración de bases	Del 23 de marzo de 2026 al 02 abril de 2026
Publicación de consultas	Hasta 10 días hábiles posterior al fin del período de consultas y solicitud de aclaración de bases
Publicación de resolución exenta con los resultados del proceso de admisibilidad	Hasta 15 días hábiles posterior al fin del período de postulación
Periodo de reclamaciones de admisibilidad	2 días hábiles posterior a la publicación de la resolución exenta con los resultados del proceso de admisibilidad
Publicación de resolución exenta con los resultados de iniciativas adjudicadas 2026	Hasta 10 días hábiles posterior al fin del período de reclamaciones de admisibilidad
Suscripción de convenios	Durante el segundo semestre de 2026
Transferencia de recursos	Hasta 10 días hábiles desde la total tramitación de la resolución exenta de SENAPRED que aprueba el convenio”

RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE el numeral 2.2 de las Bases del Fondo Concursable Programa GRD 2026, aprobadas por medio de la Resolución Exenta N°276, de 2026, de SENAPRED, referido a las “Fechas del proceso”, en el único sentido de establecer nuevos plazos de determinados hitos conforme se indica a continuación:

Tabla N.°1 Calendario de hitos:

Hitos	Fechas y/o plazos
Publicación de convocatoria y bases de postulación	El 02 de marzo de 2026
Período de postulación	Del 09 de marzo 2026 al 10 de abril de 2026
Período de consultas y solicitud de aclaración de bases	Del 23 de marzo de 2026 al 02 abril de 2026
Publicación de consultas	Hasta 10 días hábiles posterior al fin del período de consultas y solicitud de aclaración de bases
Publicación de resolución exenta con los resultados del proceso de admisibilidad	Hasta 15 días hábiles posterior al fin del período de postulación
Periodo de reclamaciones de admisibilidad	2 días hábiles posterior a la publicación de la resolución exenta con los resultados del proceso de admisibilidad
Publicación de resolución exenta con los resultados de iniciativas adjudicadas 2026	Hasta 10 días hábiles posterior al fin del período de reclamaciones de admisibilidad
Suscripción de convenios	Durante el segundo semestre de 2026
Transferencia de recursos	Hasta 10 días hábiles desde la total tramitación de la resolución exenta de SENAPRED que aprueba el convenio”

2° PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web institucional www.senapred.cl, de conformidad al artículo 11 del Decreto Supremo N°338, de 2022, del entonces Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DEL INTERIOR
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
CHILE

Alicia Cebrian Lopez
Directora Nacional

SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES
SENAPRED

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
TOTALMENTE TRAMITADO

24/04/2026

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: MPugYq3rYj8CZS1exZluvw==

FGJ/FRV/JPV/FOC/jmv **ID DOC : 22069411**

Distribución:

1. SENAPRED CENTRAL/Subdirección de Personas, Administración y Finanzas/Unidad de Oficina de Partes
2. Mónica Arancibia Vidal (SENAPRED CENTRAL/Subdirección Gestión del Riesgo de Desastres/Dpto. de Preparación Comunitaria/Unidad Preparación y Entrenamiento)
3. Javier Ignacio Manriquez Valenzuela (SENAPRED CENTRAL/Gabinete Dirección/Dpto. Asesoría Jurídica)